III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66 SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Entidad Sevilla la Nueva, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución y plan estratégico de subvenciones 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el resumen del mismo por capítulos de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	**8.753.583,12€**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.749.371,63€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.357.050,44€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	130.496,71€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	516.664,34€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	**104.956,40€**
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	104.956,40€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	**1.569.417,63€**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.569.417,63€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	**10.427.957,15€**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	**9.376.318,12€**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.511.318,06€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	550.440,37€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.030.900,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.189.159,69€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	94.500,00€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	**1.051.639,03€**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.051.639,03€
C) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	**10.427.957,15€**

BOCM-20240205-66

PLANTILLA DE PERSONAL

	GRUPO	NIVEL	
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
1. Con Habilitación nacional			
1.1 Secretario	A1	26	1 plaza
1.2 Tesorero	A1	26	1 plaza
1.3 Interventor	A1	26	1 plaza
2. Escala Administración General			
2.1 Técnico Admon. General	A1	24	1 plaza
2.2 Administrativos	C1	18	6 plazas
2.3 Auxiliares administrativos	C2	16	10 plazas
3. Escala Administración Especial			
3.1. Técnicos	A1	26	1 plazas
3.1. Técnicos	A2	24	4 plazas
3.2. Cabo Policía Local	C1	18	3 plazas
3.3. Policías	C1	16	20 plazas
3.4 Peón	OAP	12	1 plaza
B) PERSONAL LABORAL			
Agente Desarrollo Local	2		1 plaza
Animador Sociocultural	3		1 plaza
Coordinador Protección Civil	3		1 plaza
Educadores Casa de Niños	3		4 plazas
Encargado de Inspección de Obras	3		1 plaza
Informático	3		1 plaza
Coordinador de Deportes	4		1 plaza
Encargado de Instal. Deportivas	4		1 plaza
Peones Oficios Varios	4		1 plazas
Auxiliares Administrativos ½ jornada	5		2 plazas
Conserjes	5		3 plazas
Monitores de Actividades	5		2 plazas
Peones Oficios Varios	5		4 plazas
C) PERSONAL EVENTUAL CONFIANZA			
Coordinador de servicios			1 plaza

RESUMEN

Funcionarios	49
Personal Laboral	23
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA	73

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla la Nueva, a 25 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/1.340/24)

BOCM-20240205-66